



Datos Del Expediente:

SANCIONADOR		
Unidad Tramitadora:		
SEGURIDAD- IPP		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
POL/2026/179	POL1AS023G	24-09-2026
3973 6E5N 233C 1450 0VQ4		

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIA
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 7684
Fecha 30/09/2026 09:01:02
Código REGS1A05XB

Destinatario:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
C/MANOTERAS,54
28050 MADRID

Por la presente adjunto ANUNCIO relativo a Resoluciones de expedientes sancionadores, rogándole que, a la mayor brevedad posible, proceda a su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

DURAN CALVO, ANTONIO
CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD
CIUDADANA
24/09/2026 20:16



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) se hace publica notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del R.D. 320/94 de 25 de febrero regulador del (Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Trafico), a las personas o entidades que en el Anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso de Reposición ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado; y recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la presente publicación, con la advertencia de que, de no hacerlo, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento en vía de apremio, con los recargos establecidos al efecto, en el art. 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias

PLAZO Y LUGAR PARA EFECTUAR EL PAGO:

Las sanciones detalladas, **deberán hacerse efectiva dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado**, vencido el plazo de ingreso establecido, sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos al efecto en el art. 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

FORMA DE REALIZAR EL PAGO:

- 1) En este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina presentando esta notificación.
- 2) Mediante transferencia bancaria al cualquiera de las siguientes entidades: CAJA RURAL DE ASTURIAS: ES94 3059 0054 1311 3616 0528 o LA CAIXA: ES95 2100 1602 9502 0002 7440.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD

ANEXO

EXPDTE	FECHA	DENUNCIADO	D.N.I	LOCALIDAD	PRECEPTO	SANCION
POL/2026/179	26/01/2026	-	X7502200Z	CORVERA DE ASTURIAS	ART. 34.A DE LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 8/2002, DE 21 DE OCTUBRE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES	301 EUROS